



**Delegación Federal en el Estado de Nuevo León**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
**Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**

**Oficio No. 139.003.01.100/21**  
**Asunto: Modificación a la Autorización**  
**Número 19-I-022D-2020 para la recolección y**  
**Transporte de Residuos Peligrosos**  
**Guadalupe, N.L., a 16 de abril del 2021.**

**EUGENIO FLORES GUERRA,**  
Calle Bernardo Reyes S/N, Colonia Centro,  
China, Nuevo León. C. P. 67050  
Tel: 899 1420 330  
**Presente.-**

**Número de Expediente: 16.139.235.710.7.24/2020**

En atención a sus solicitudes recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en fecha 09 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2021 ambas registradas con el número de bitácora **19/HS-0087/03/21** y **19/HS-0249/03/21** respectivamente y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **FOGBB1901311** presentadas por el **C. EUGENIO FLORES GUERRA**, y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **el promovente**, y quien solicita la modificación por inclusión de 05 (cinco) unidades en la autorización número 19-I-022D-20 para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

**RESULTANDO**

1. Que con fecha 17 de diciembre de 2020, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.339/2020, la Autorización número 19-I-022D-2020 para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 26 (veintiséis) vehículos con una capacidad de carga de 474 (cuatrocientos setenta y cuatro) toneladas con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

22/Abril/2021





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que la modificación solicitada para inclusión de 05 (cinco) unidad en la Autorización número 19-I-022D-2020 es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- AUTORIZACION						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
520D/20	FREIGHTLINER	1994	T3 TRACTOR	1FU3LYB3RP533975	143AJ8	.....
521D/20	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X6DF848161	59AL8P	.....
522D/20	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKAD40X6CF838084	95AJ8L	.....
523D/20	KENWORTH	2005	T 3 TRACTOR	3WKDD40XX5F623582	803ES5	.....
524D/20	KENWORTH	2004	T 3 TRACTOR	3WKADB0X24F615191	526EU9	.....
525D/20	KENWORTH	2006	T 3 TRACTOR	3WKAD40X36F630099	733EV9	.....
526D/20	INTERNATIONAL	2006	T 3 TRACTOR	3HSCNSCT76N238547	478EW4	.....
527D/20	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	3WKDD40X4DF848160	61AM4J	.....
528D/20	INTERNATIONAL	2008	T 3 TRACTOR	3HSCNAST88N577820	28AM3Z	.....
529D/20	GALLEGOS	2006	S 2 VOLTEO	3C92V30M66G039351	490UL2	25
530D/20	VISUSA	2010	S 2 VOLTEO	3S9SV302XAV022682	834UL6	30
531D/20	APODACA	2010	S 2 VOLTEO	3RAVA3031AA00092	31UFIF	30
532D/20	DALTO	2015	S 2 VOLTEO	3DAV130HXFD000054	40UF9E	30
533D/20	DALTO	2015	S 2 VOLTEO	3DAV130H1FD000055	67UD8Y	45
534D/20	VIEZCA	2013	S 2 VOLTEO	3S9VA2854DV007035	535XN3	25
535D/20	VIEZCA	2013	S 3 VOLTEO	3S9VA2851DV007056	628XP4	25
536D/20	ORTEGA	2014	S 2 VOLTEO	3S9V13054EE017003	203XP7	25
537D/20	MIRELES	2014	S 3 VOLTEO	3S9VA308XEM044142	32UFIF	25
538D/20	DALTO	2015	S3 VOLTEO	3DAV130H3FD000056	09UE4X	30
539D/20	DALTO	2015	S3 VOLTEO	3DAV130H5FD000057	10UE4X	30
540D/20	DE LA GARZA	1999	S3 VOLTEO	3T9VM27G2XM014430	07UE4X	30
541D/20	DE LA GARZA	2000	S3 VOLTEO	3T9VM27H9YM014497	08UE4X	30
542D/20	DE LA GARZA	2003	S 2 VOLTEO	3T9VM27H53M014876	71UG2N	22
543D/20	DE LA GARZA	2003	S 2 VOLTEO	3T9VM27H93M014878	70UG2N	22
544D/20	TRAILMOBILE	1997	S 2 CAJA CERRADA	1PT01JAH3V9007681	46TY1A	25
545D/20	VISUSA	2013	S 2 VOLTEO	3S9SV3027DV022823	614XR1	25

TABLA 2.- MODIFICACION						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
984D/21	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKAD40X1EF853286	73AR8G	.....
985D/21	DE LA GARZA	2007	S2 VOLTEO	3T9VM26E67M014043	42UK2D	20 Ton.
986D/21	FRUEHAUF	2000	S2 VOLTEO	3AWD03133YX395005	43UK2D	28 Ton.
987D/21	DE LA GARZA	2007	S2 VOLTEO	3T9VM26E47M014042	44UK2D	22 Ton.
988D/21	FRUEHAUF	200	S2 VOLTEO	3AWD03131YX395004	45UK2D	22 Ton.

**SEGUNDO.-** Que el parque vehicular se conforma de un total de 31 (treinta y uno) vehículos; 26 (veintiséis) señalados en la autorización número 19-I-022D-2020 (TABLA 1) y 5 (cinco) en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 566 (quinientos sesenta y seis) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

Número	Nombre del residuo peligroso
1.	Escoria cenizas de zinc contaminada con aceite lubricante usado
2.	Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
3.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino.
4.	Resinas de solución contaminadas con agua
5.	Resinato calcico caduco
6.	Resinato aluminio fuera de especificaciones
7.	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o Productos para Pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) Pintura caduca
8.	Oxido calcio caduco
9.	Lodos de tanques de monómeros
10.	Desechos de Fosforo rojo neutralizados con solución de carbonato sódico
11.	Desechos de nitrocelulosa humectada con alcohol o agua
12.	Desechos de películas de soporte nitro celulósico revestido con gelatina
13.	Residuos de ácido arsénico líquido usado en el tratamiento de madera presurizada para su preservación
14.	Residuos de hidróxido de sodio gastado en la producción de aluminio a partir de bauxita mediante el proceso de Bayer
15.	Lodos mezclados con ácido sulfúrico
16.	Lodos provenientes del proceso de fosfatación
17.	Lodos provenientes del cadminizado de los baños calientes a piezas metálicas
18.	Lodos provenientes del cobrizado de los baños calientes a piezas metálicas.
19.	Lodos provenientes del cromado de los baños calientes a piezas metálicas
20.	Lodos provenientes del estañado de los baños calientes a piezas metálicas.
21.	Lodos provenientes del fosfatado de los baños calientes a piezas metálicas.
22.	Lodos provenientes del latonado de los baños calientes a piezas metálicas.
23.	Lodos provenientes del níquelado de los baños calientes a piezas metálicas.
24.	Lodos provenientes del plateado de los baños calientes a piezas metálicas.
25.	Lodos provenientes del tropicalizado de los baños calientes a piezas metálicas.
26.	Lodos provenientes del zincado de los baños calientes a piezas metálicas.
27.	Lodos generados en la etapa de curtido al cromo.
28.	Sosas gastadas y fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos.
29.	Catalizadores gastados de vehículos automotores.
30.	Residuos de catalizadores agotados provenientes del proceso de hidrorrefino que contienen cromo, cobalto, níquel, molibdeno, vanadio y volframio.
31.	Residuos de disolventes clorados y alcoxiopropanoles empleados en el lavado de equipos de proceso.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar		continuación...
Número	Nombre del residuo peligroso	
32.	Residuos de hidróxido potásico sólido usado obtenido en la saponificación de grasas en la producción de jabones de potasio.	
33.	Lodos ácidos obtenidos en la producción de bases lubricantes, resultantes de los tratamientos de aceites con ácidos sulfúricos en la producción de hidrocarburos.	
34.	Contenedores usados que contienen residuos de nitrógeno y helio; residuos y desechos de lubricantes.	
35.	Residuos de aceites de origen mineral gastados en la protección de metales alcalinos reactivos con el aire.	
36.	Fondos de la destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno.	
37.	Residuos de bifenilos policlorados gastados y mezclados con aceites provenientes de transformadores y condensadores eléctricos.	
38.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.	
39.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino.	
40.	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido.	
41.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-halogenados.	
42.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-arsenicales.	
43.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-metálicos.	
44.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-fosforados.	
45.	Contenedores usados con residuos de cianuro de potasio.	
46.	Contenedores usados con residuos de bicloruro de mercurio.	
47.	Contenedores usados con residuos de fosforo blanco.	
48.	Contenedores usados con residuos de sales de dianzonio.	
49.	Residuos de ácido sulfúrico usado en la obtención de fibras artificiales, usado en la obtención de glucosa mediante hidrólisis de la celulosa, en el refinado de aceites vegetales y minerales.	
50.	Residuos de clorados intermedios provenientes del fondo de la columna re destiladora de monómero de vinilo.	
51.	Residuos de los fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído.	
52.	Lodos de los tanques de almacenamiento de monómeros.	
53.	Contenedores usados que contienen residuos de 2-nitropropano.	
54.	Contenedores usados que contienen residuos de acetona.	
55.	Contenedores usados que contienen residuos de benceno	
56.	Contenedores usados que contienen residuos de ciclohexano.	
57.	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido.	
58.	Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo.	
59.	Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción secundaria de cobre.	
60.	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo.	
61.	Lodos del equipo de control de emisiones de fundición obtenidas del reciclaje de baterías de plomo usadas.	
62.	Polvos del afinado en la producción secundaria de plomo obtenidos del reciclaje de baterías de plomo ácido usadas	





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
63.	Lodos generados en unidades de tratamiento biológicos en las aguas residuales.
64.	Escorias de la producción de óxido de antimonio incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo).
65.	Lodos de la destilación de solventes orgánicos halogenados y no-halogenados.
66.	Soluciones gastadas en baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia.
67.	Natas generadas en la separación física o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso.
68.	Residuos de agentes secantes usados para pinturas, lacas, barnices y masillas para resanar y productos derivados incluyendo trapos y estopas manchadas.
69.	Contenedores usados de nitrato de amonio.
70.	Contenedores usados de peróxido de hidrogeno.
71.	Contenedores usados de magnesio.
72.	Contenedores usados de fosforo rojo.
73.	Contenedores usados de peróxido de hidrogeno.
74.	Contenedores usados de ácido nítrico.
75.	Contenedores usados de gases licuado cloro y fosgeno.
76.	Acumuladores de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo).
77.	Residuos de Nitrógeno y Helio en botellas de vidrio ámbar, barriles de aluminio, barriles no retornables de polietileno con envoltura de fibra y acero.
78.	Residuos de caucho natural, sintético, vulcanizado, sin vulcanizar, en cualquier formato (desechos, peladuras, chips, balas...) triturado y micronizado y manchados con aceite.
79.	Desechos de fosforo rojo neutralizados con solución de carbonato sódico.
80.	Desechos de nitrocelulosa humectada con alcohol o agua.
81.	Desechos de películas de soporte nitro celulósico revestido con gelatina.
82.	Lodos de tanques de monómeros.
83.	Fondos de los tanques de almacenamiento de monómeros de la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas.
84.	Residuos de ácido arsénico líquido usado en el tratamiento de madera presurizada para su preservación.
85.	Residuos de hidróxido de sodio gastado en la producción de aluminio a partir de bauxita mediante el proceso de bayer.
86.	Residuos de Helio en botellas de vidrio ámbar
87.	Residuos de Nitrógeno vidrio ámbar
88.	Barriles de aluminio
89.	Barriles no retornables de polietileno con envoltura de fibra y acero
90.	Residuos de caucho natural
91.	Lodos mezclados con ácido sulfúrico.
92.	Lodos provenientes del proceso de fosfatación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar		continuación...
Número	Nombre del residuo peligroso	
93.	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado piezas metálicas.	
94.	Lodos generados en la etapa de curtido al cromo.	
95.	Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y el acero.	
96.	Catalizadores gastados de vehículos automotores.	
97.	Residuos de catalizadores agotados provenientes del proceso de hidrorrefino que contienen cromo, cobalto, níquel, molibdeno, vanadio y volframio.	
98.	Residuos de las operaciones de limpieza alcalina y acida.	
99.	Residuos de disolventes clorados y alcoxiopropanoles empleados en el lavado de equipos de proceso.	
100.	Residuos ácidos y alcalinos provenientes del tratamiento de aguas residuales, provenientes de los laboratorios neutralizados.	
101.	Residuos de hidróxido potásico sólido usado obtenido en la saponificación de grasas en la producción de jabones de potasio.	
102.	Residuos de aceites de origen mineral gastados en la protección de metales alcalinos reactivos con el aire.	
103.	Residuos de bifenilos policlorados gastados y mezclados con aceites provenientes de transformadores y condensadores eléctricos.	
104.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.	
105.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino.	
106.	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido.	
107.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-halogenados.	
108.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-arsenicales.	
109.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-metálicos.	
110.	Contenedores usados que contienen residuos de plaguicidas órgano-fosforados.	
111.	Contenedores usados con residuos de cianuro de potasio.	
112.	Contenedores usados con residuos de bicloruro de mercurio.	
113.	Contenedores usados con residuos de fosforo blanco.	
114.	Contenedores usados con residuos de sales de dianzonio.	
115.	Residuos de ácido sulfúrico usado en la obtención de fibras artificiales, usado en la obtención de glucosa mediante hidrolisis de la celulosa, en el refinado de aceites vegetales y minerales.	
116.	Residuos de clorados intermedios provenientes del fondo de la columna re destiladora de monómero de vinilo.	
117.	Residuos de los fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído.	
118.	Contenedores usados que contienen residuos de 2-nitropropano.	
119.	Contenedores usados que contienen residuos de acetona.	
120.	Contenedores usados que contienen residuos de benceno; contenedores usados que contienen residuos de ciclohexano.	
121.	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido.	
122.	Lodos de la destilación de solventes orgánicos halogenados y no-halogenados.	
123.		





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar continuación...	
Número	Nombre del residuo peligroso
124.	Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno.
125.	Soluciones gastadas en baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
126.	Acumuladores de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo).
127.	Desechos de azufre gastado obtenidos en la planta de producción de azufre y en la elaboración de ácido sulfúrico, cauchos, detergentes, fungicidas, fertilizantes y en la refinación de petróleo.
128.	Residuos de la limpieza de cárcamos en la producción de petroquímicos.
129.	Fondos de los tanques de almacenamiento de monómeros de la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas.
130.	Residuos de las operaciones de limpieza alcalina y acida.
131.	Residuos de materiales radioactivos de tipo bm no fusibles o excluidos de la categoría fisible
132.	Separador de plástico contaminado con plomo, ácido o aceite proveniente del reciclaje de acumuladores automotrices.
133.	Ladrillo contaminado con plomo.

**TERCERO.-** Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

**QUINTO.- La promotente** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**SEXTO.-** Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-022D-2020 con oficio número 139.003.01.339/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

**SEPTIMO.-** Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. EUGENIO FLORES GUERRA, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**

PCHM/ANBE/SBG/HBC/RPM

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.  
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente  
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente  
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.  
Número de Bitácora: 19/HS-0087/03/21 Y 19/HS-0249/03/21

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

